



*Las NIIF son un tema de calidad y transparencia de la información*

Las Normas Internacionales de Información Financiera son un conjunto de estándares, que tienen como propósito definir los principios y prácticas aceptadas de contabilidad, para la presentación de la información financiera con características de alta calidad, comprensible, comparable, transparente y obligatoria que ayude a los inversionistas y a otros usuarios a tomar decisiones económicas.

**CLASIFICACION DE LAS NIIF (3 grupos)**

<p><b>GRUPO 1</b></p> <p>Aplicaran NIIF PLENAS</p> <p>Artículo 1° Decreto 2784 de 2012</p>	<p>a) Emisores de valores y b) entidades de interés público y c) las demás entidades que cumplan con los siguientes parámetros:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Planta personal mayor 200 trabajadores.</li> <li>Activos totales o superiores a 30.000 SMMLV</li> <li>Que cumplan con los siguientes requisitos:</li> </ul> <p>*Ser subordinada o sucursal de una compañía extranjera que aplique NIIF plena.</p> <p>*Ser subordinada o matriz de una compañía nacional que deba aplicar NIIF plena</p> <p>* Ser matriz, asociada o negocio conjunto de una o más entidades extranjeras que apliquen NIIF plena.</p> <p>* Realizar importaciones o exportaciones que representen más de 50% de compras o ventas, respectivamente.</p>
<p><b>Período de preparación obligatoria:</b> del 1° enero al 31 diciembre de 2013.</p> <p><b>Período de Transición:</b> del 1° de enero al 31 diciembre 2014.</p> <p><b>Período de aplicación:</b> 1° enero 2015 al 31 diciembre 2015</p>	

<p><b>GRUPO 2</b></p> <p>Aplicaran IFRS- PYMES Si desean podrán aceptar IFRS PLENAS</p> <p>Decreto 3022 de 2013 (conformación del grupo 2)</p>	<p>a) Empresas que no cumplan con los requisitos del literal c) del grupo 1.</p> <p>b) Empresas con activos totales entre 500 y 30.000 SMMLV o planta de personal entre 11 y 200 trabajadores y que no sean emisores de valores ni entidades de interés público.</p> <p>c) Microempresa con activos totales excluida la vivienda por valor máximo de 500 SMMLV o planta de personal no superior a 10 trabajadores y cuyos ingresos brutos anuales sean iguales o superiores a 6.000 SMMLV.</p>
<p><b>Período de preparación obligatoria:</b> del 1° enero al 31 diciembre de 2014.</p> <p><b>Período de Transición:</b> del 1° de enero al 31 diciembre 2015.</p> <p><b>Período de aplicación:</b> 1° enero 2016 al 31 diciembre 2016</p>	

<p><b>GRUPO 3</b></p> <p>MICROEMPRESAS</p> <p>Decreto 3022 de 2013 (conformación del grupo 2)</p>	<p>a) Planta de personal no superior a 10 trabajadores.</p> <p>b) Poseer activos totales, excluida vivienda por valor inferior a 500 SMMLV.</p> <p>c) Tener ingresos brutos anuales inferiores a 6000 SMMLV.</p>
<p><b>Período de preparación obligatoria:</b> del 1° enero al 31 diciembre de 2013.</p> <p><b>Período de Transición:</b> del 1° de enero al 31 diciembre 2014.</p> <p><b>Período de aplicación:</b> 1° enero 2015 al 31 diciembre 2015</p>	

**ASPECTOS A TENER EN CUENTA EN EL PROCESO DE IMPLEMENTACION DE LAS NIIF.**

- Conocimiento de las NIIF:** Evaluar de manera general si existe algún tipo de conocimiento sobre el alcance y objetivos de las NIIF, al interior de la entidad. Esto es importante para detectar las personas que tienen afinidad con la materia y que pueden colaborar en el proceso de implementación.

- Capacitación:** la entidad deberá evaluar si realiza una inversión para que sus empleados adquieran el conocimiento o si lo contrata con terceros expertos.
- Conocimiento de la empresa:** Conocer en detalle la forma cómo se realizan las operaciones dentro de la empresa, teniendo en cuenta políticas contables y metodología de medición de las transacciones.
- Definición del tipo de estándares a aplicar:** en efecto, el estándar denominado NIIF es diferente al denominado NIIF para las PYME, y desde luego el régimen de contabilidad simplificada es también diferente. Dichas diferencias implican diferentes requerimientos para la entidad en todos los ámbitos, desde la capacitación, hasta la tecnología.
- Revisión y evaluación de los componentes de los estados financieros actuales:** la entidad debería hacer una revisión a sus actuales disciplinas contables, es decir, si a la luz de los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia, se considera que hay que hacer ajustes en materia de políticas y prácticas contables.
- Las Revelaciones:** Tanto el proceso inicial como los sucesivos estados financieros requerirán de información complementaria que cada Sección de Pymes o NIIF demanda. No se puede esperar a finalizar el ejercicio para devolverse a construir esta información, por lo tanto, las revelaciones deben ser parte del proceso de información periódica.
- Durante el proceso, Los administradores de las entidades serán conscientes del cambio de cifras en los Estados Financieros:** De igual manera, puede haber cambios en los procesos para generar información financiera; el personal de la entidad involucrado en dichos procesos, debe estar preparado para dichos cambios.
- Impacto Tecnológico:** porque involucra conocimiento específico de profesionales en sistemas de información, sino que, dado lo novedoso del tema en el país, puede prestarse para errores en la concepción de la adecuación. Los sistemas de información deben estar preparados y/o tener un Plan de Contingencia Alterno.
- Debe ser claro los nuevos procesos de información por parte del personal de la Entidad:** Cada proceso que realiza la empresa es llevado a cabo por distintas personas quienes deben conocer la nueva metodología para entregar información de tal manera que al procesarla se obtengan los resultados planeados (Información Financiera y Requerimientos Fiscales).
- Como paso final del proceso de implementación de los estándares:** cada entidad deberá asumir la NIIF 1, la NIIF para las PYMES o la de contabilidad simplificada (Grupos 1, 2 y 3 respectivamente), estándares que requieren para su aplicación una serie de procedimientos que consisten en reconocer elementos en los estados financieros, dar de baja los que no cumplen con los requisitos para su reconocimiento, ajustar y reclasificar rubros y cumplir las demás instrucciones que buscan que a la fecha de transición, los entes puedan contar con información financiera bajo las nuevas condiciones de los estándares.